

Reglamento de Régimen Interior del Piso de Acogida para personas con enfermedad renal y sus familias o cuidadores (ANEXO III).

I. Disposiciones generales

Art. 1. ALCER Málaga se propone la prestación del Servicio de Piso de Acogida para personas con enfermedad renal y sus familias con los siguientes objetivos:

- Prestar un servicio de alojamiento a los pacientes que tengan que desplazarse desde su ciudad de residencia para someterse a cualquier tratamiento sustitutivo renal, priorizando a pacientes que vayan a realizarse un trasplante en el Hospital Regional de Málaga, abarcando también el periodo de pruebas y consultas médicas, que para ello deberá presentar toda la documentación requerida por el equipo técnico de ALCER Málaga.
- Facilitar apoyo psicosocial, asesoramiento e información sobre los recursos existentes y la forma de acceder a ellos.

Art. 2. Para el ingreso en el piso de acogida y mientras permanezcan en el mismo, los usuarios deberán tener en cuenta las disposiciones de este Reglamento.

Todos los solicitantes deberán conocer y comprometerse expresamente a cumplir este reglamento antes de ingresar en el Piso. **Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión de quien las haya cometido**, en este caso se deberá abandonar el piso en el plazo que dictamine el responsable.

Art. 3. ALCER Málaga se reserva el derecho de admisión sujeto a valoración psicosocial, por lo que entre otras cosas quedarán excluidas:

- **Las personas que vengan sin acompañante.**
- Las personas que presenten signos evidentes de estar bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- Quienes sufran alteraciones o enfermedades psíquicas que se puedan considerar graves.

ALCER Málaga

Avda. Carlos de Haya, 41, 1ºB.
29010 – Málaga
Tfno. 952 64 00 36 Fax 952 64 12 38
info@alcermalaga.org



II. Acceso al servicio

Art. 4. Podrán acceder al piso de acogida las personas con enfermedad renal y sus familiares o cuidadores, solicitando el ingreso a través de la **Unidad de Trabajo Social del Hospital Regional de Málaga:**

- La estancia quedará limitada a criterio de valoración y será **revisable semanalmente**.
- Queda totalmente prohibido hacer reserva de fechas en el piso de acogida, el ingreso en el mismo estará delimitado SIEMPRE bajo disponibilidad del mismo.
- ALCER Málaga contará con un horario limitado para consultas siendo el mismo de **9.00 a 15.00 y de 17.30 a 19.30h de lunes a viernes**.
- La estancia máxima del paciente será de **un mes**, pudiendo variar en función de la valoración social y de los informes médicos, aumentándose o disminuyéndose con respecto al máximo.

III. Derechos y deberes de los beneficiarios.

Art. 5. Para poder hacer uso de la vivienda será necesario que el/la solicitante firme un documento en el que conste el compromiso de acatar el Reglamento de Régimen Interior del Piso, así como las decisiones de ALCER Málaga.

Art. 6. Solamente tendrán acceso al piso las personas residentes, así como la o el responsable de la gestión del mismo u otro personal que la entidad ALCER considere necesario. **Queda totalmente prohibido el empadronamiento en el mismo**, tanto del paciente como de familiares.

Art. 7. Los beneficiarios pagarán una cuota de **5 euros diarios por habitación** en concepto de donación, que serán pagados semanalmente, **50 euros de fianza**, que se reembolsará en el momento de la devolución de llaves, siempre que el/la técnico/a responsable examine previamente las instalaciones comprobando que todo se encuentre en el mismo estado en el que se encontró, y por último, **5 euros** en concepto del servicio de **lavandería**.

Art. 8. La salida y entrada en el piso es totalmente libre, siempre que se respete y se cumplan las obligaciones comunes descritas en el Anexo VII.

- El técnico/a responsable **podrá acceder en cualquier momento** al interior del piso **SIN** previo aviso.
- En los casos que sea necesario pernoctar fuera de casa, deberán comunicarlo con antelación a la persona responsable. **Esto no eximirá del pago diario de la habitación.**

Art. 9. Todos los residentes deberán cumplir las normas de vida colectiva en cuanto a limpieza, higiene, horarios, etc. Cada uno será responsable también del orden y la limpieza de su habitación, objetos personales y zonas comunes (Anexo VII). **Queda prohibido fumar en todo el piso.**

Art. 10. Los residentes no podrán en ningún caso realizar copias de las llaves, ni dejar su llave a otras personas, siendo responsabilidad de cada beneficiario/a. En el caso de extracción o pérdida de las llaves no se reembolsará la **fianza de 50 euros** mencionada. Se recomienda extremar el cuidado de dichas llaves para no hacer peligrar la seguridad de todos los residentes.

Art. 11. Los residentes tienen derecho a usar y disfrutar las dependencias de la vivienda, de los objetos, aparatos y utensilios de uso común que se encuentren en ella.

Art. 12. Los residentes serán responsables del uso de dichos objetos comunes y de su conservación, respondiendo de todos los daños y perjuicios causados en los mismos, así como de los originados al piso intencionadamente o por negligencia grave y de las pérdidas habidas. ALCER Málaga responsable del piso, no se responsabilizará de la pérdida de dinero y otros objetos de valor depositados por los residentes en el piso.

Art. 13. Todo beneficiario deberá traer consigo un juego de cama más toallas y artículos de aseo, ya que ALCER Málaga, no se hace responsable de la disposición de dichos elementos básicos para la vida y el aseo diario.

Art. 14. Los residentes deberán respetar la libertad de pensamiento, identidad, opinión e ideología de sus compañeros, tienen derecho a expresar su opinión y presentar sugerencias para mejorar el funcionamiento del servicio de piso de acogida.

Art. 15. Para el caso de conflicto o desacuerdo entre los residentes, estos deberán aceptar las decisiones de la persona responsable del servicio.

ALCER Málaga

Avda. Carlos de Haya, 41, 1ºB.

29010 – Málaga

Tfno. 952 64 00 36 Fax 952 64 12 38

info@alcermalaga.org



Art. 16. No se podrá realizar obra alguna en el piso por iniciativa de los residentes. En caso de avería de las instalaciones, deberán **dar cuenta inmediata** a la persona responsable del servicio, la cual dará parte a quien corresponda para subsanarla.

Art. 17. Al finalizar el uso del servicio, el beneficiario deberá abandonar la vivienda en el plazo de 3 horas, y en las mismas condiciones de habitabilidad que cuando ingreso, devolviendo las llaves del piso a la persona responsable, tras la oportuna comprobación del mismo, y no olvidando ninguna de sus pertenencias, ya que ALCER Málaga no se hace responsable de su olvido.

Art. 18. Las dudas que puedan surgir en la interpretación y desarrollo del presente Reglamento serán resueltas por ALCER Málaga.

En Málaga a

de

de 2018

Firma beneficiario

Firma técnico/a ALCER Málaga